

# EL IDEAL MODERNO

ÓRGANO DE INTERESES LOCALES Y GENERALES.—Ciencias, Artes, Industria, Comercio, Agricultura, Noticias y Anuncios.

2.<sup>a</sup> época.—Año II.

Mataró.—Domingo 22 de Octubre de 1882.

Núm. 12.

Suscripcion al mes. . . . . 2 rs.  
Números sueltos. . . . . 6 cuartos.  
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.  
REDACCION Y ADMINISTRACION: San José, 34.

## ADVERTENCIA.

Rogamos á las personas que hayan recibido nuestro periódico y no deseen ser considerados como suscritores, se dignen devolver á la administracion del mismo los ejemplares que tengan en su poder.

## REFORMAS.

Un Ideal político cualquiera, antes de entrar en el terreno de la práctica, ha de pisar grandes y numerosos obstáculos, como todo lo nuevo que venga á alterar usos, leyes y costumbres, y ataque privilegios é intereses particulares. Pero con el tiempo y los sucesos, el Ideal que en sus albores pasó desaperecido, escarnecido ó despreciado, empieza á llamar la atencion de algunos que *motu proprio* lo analizan, lo ensalzan, y lo inoculan, poco á poco, en las corrientes de la opinion pública, hasta convertirlo en objeto de discusion. Algun tiempo despues, se apoderan de la Idea uno que otro legislador, y tratan de ingerirlo en las leyes, modificándolas lo conveniente á su objeto: nuevas dificultades que solo vencerá el tiempo, que todas las vence. Finalmente, aquel Ideal se acepta por una mayoría de los legisladores, y apenas se ingerta en los códigos modernos; porque como es indispensable, en política respetar todo lo antiguo, por mas que esté reñido con la Justicia; con lo antiguo y lo moderno se confeccionan leyes, que si bien establecen algun ligero progreso con sus innovaciones, descontentan á todo el mundo, ya que ni destruyen las injusticias de lo antiguo, ni á la Justicia conceden lo que requiere; dando origen con tales amalgamas, á entorpecimientos que hacen interminable el Progreso de los pueblos; á mil *partidos políticos* de opuestas tendencias; y á profundas divisiones entre los ciudadanos, quienes no ateniéndose sino á sus impresiones del momento, convierten en objeto de rencores y de odios, amenudo sangrientos, asuntos que no conocen, y que solo de estudio detenido deberian ser objeto.

Precindiendo de escursiones y de citas históricas para demostrar que el sistema representativo actual, ha pasado ya en España por trámites que á todos los Ideales toca pasar; y tomándolo desde el año 12 de este siglo, en que las Cortes Constituyentes de Cadiz discutieron y promulgaron su célebre Constitucion, haremos observar,

como demostracion de la ecsactitud de nuestras afirmaciones, que una multitud, ó serie de Constituciones han sucedido á la de Cadiz citada; y que cada una de ellas, despues de grandes debates, ha sido redactada y promulgada con las tendencias reaccionarias, expansivas, ó liberales, del partido dominante. Y si bien alguna de las muchas constituciones confeccionadas desde el año 12, han sido realmente reaccionarias, comparadas con la que se propusieran modificar; es indudable que casi todas han introducido en nuestras leyes, y por consiguiente en nuestras costumbres y derechos convencionales, innovaciones encaminadas á dar estabilidad al sistema representativo; mayor bienestar á los pueblos; y nuevo impulso al desarrollo de la riqueza pública, bajo todos los aspectos considerada; apesar de los constantes esfuerzos por los reaccionarios practicados para impedir que la ley del progreso produjese sus naturales é ineludibles efectos.

No obstante, el sistema representativo dista aun muchísimo de haber alcanzado el grado de perfeccion que deberia, despues de 70 años de ecsistencia legal en nuestra patria; y entre las causas varias que lo han impedido, se destaca vivamente una omision en nuestras leyes, algunas veces indicada y nunca atendida como merece serlo: Omision que contribuye no poco á supeditar los Diputados á la voluntad de los Gobiernos, y á dejar á los distritos electorales, ó sea al Pais, sin representantes, dedicados esclusivamente á promover y activar las reformas reclamadas por los adelantos de la época, y ecsigidas por la Justicia; Omision que mientras no se subsane, impedirá que la representacion Nacional sea una verdad; dando lugar á que la asalten hombres ambiciosos, diputados cuneros, y charlatanes, sin mas miras que el medro personal.

Siempre hemos dicho, y lo repetimos, que los Diputados, siendo como han de ser, unos procuradores del distrito electoral que en el Congreso van á representar, abandonando para ello sus negocios, su familia, y sus hábitos, es tan justo como racional, que sean decorosamente retribuidos por tantas molestias. Y si bien indicamos en alguno de nuestros anteriores artículos, que cada distrito electoral deberia, en justicia, retribuir á su representante en Cortes, entendemos que esto corresponderia hacerse, mientras las mismas Cortes no votasen una ley estableciendo dietas para los representantes del Pais, tal como se practica en Francia, desde la Revolucion, y en otras naciones que por el sistema representativo se rigen.

Mientras esto no se verifique, los pueblos al ver los afanes de un particular para lograr ser Diputado, tendrán el derecho de sospechar en él

mas interés propio que patriotismo; y por desgracia, no siempre se engañarán del todo, segun la esperiencia lo ha demostrado. No nos estendemos en mas consideraciones sobre el particular, por estar al alcance de todo el mundo una multitud de ellas, que espresadas por nosotros, podrian creerse escritas para designar personas determinadas, cuando, en realidad, solo hablamos de nuevas posibilidades. ¿Que es mas digno; que un Diputado lo sea por suplicárselo sus conciudadanos, ó por suplicárselo él á ellos?

Esperamos que todo el mundo convendrá en que lo primero es mas digno que lo último, y menos espuesto á engendrar suposiciones poco favorables á la buena intencion que el Diputado tuviese.

Añadamos á la súplica una retribucion, y á todo esto un programa de las reformas que el Pais reclama; y el Diputado presentará el acta de su eleccion limpia de fealdades y de protestas; y en el desempeño de su cargo ó representacion, podrá ser del todo independiente, al abogar por las reformas espresadas en el programa que los electores le confien.

A tan importante innovacion, deberia seguir inmediatamente, la facultad de los electores de revocar sus poderes al Diputado, siempre que este no vote en la Cortes de conformidad con lo acordado por aquellos, y por otras causas y circunstancias que la ley, que á esos efectos se promulgase, deberia especificar. Tal facultad de los electores es indispensable, racional, y justísima ademas; porque quien confiere poderes, tiene, en todos los Códigos del mundo, el derecho de revocarlos, anularlos y sustituirlos, siempre que el apoderado deje de cumplir la voluntad del poderdante.

Con las indicadas reformas é innovaciones la ley electoral, no hay para que esforzarnos en demostrar que la representacion Nacional, entrando por buena senda, llegaria muy pronto á ser un hecho positivo y no una apariencia legal, como puede serlo actualmente, para muchos distritos electorales.

Despues de lo espuesto, y omitiendo consideraciones, por su naturalidad innecesarias, creemos que el primer capítulo del programa cuya realizacion deben los electores confiar á sus procuradores ó Diputados, ha de espresar la necesidad de legislar estableciendo dietas para los Diputados, y de especificar claramente los casos en que los electores pueden revocar sus poderes á su representante en las Cortes.

Deténganse nuestros lectores en reflexionar las innovaciones que proponemos, y probablemente todos las hallarán, tanto como razonables

Jose Escobit